Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0467/2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
RESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGAP-02556/DGAP/2020 de fecha 10 de septiembre de 2020, signado por el Dr. Rafael Bernardo Carmona Paredes, Coordinador General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSRSA/CSP/0972/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 4236/3232
Dr. Rafael Bernardo Carmona Paredes, Coordinador General del SACMEX.

LPML

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SACMEX

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACION GENERAL
DIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE

2020 LEONA VICARIO

25 SEP. 2020
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE Isabel RECIBIDO HORA 10:05

Ciudad de México, 10 de septiembre de 2020
Oficio Número: GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGAP- **02556/DGAP/2020**
Asunto: **SOBRE PUNTO DE ACUERDO.**

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
P R E S E N T E

En atención a su oficio número de folio SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/000205.1/2020, en el que adjunta el similar No. MDSRSA/CSP/0972/2020 de fecha 05 de agosto del presente año, en el cual hace referencia a un Punto de Acuerdo aprobado por el Congreso de la Ciudad de México que a la letra dice:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. – El Congreso de la Ciudad de México, exhorta de manera respetuosa al Coordinador General del Sistema de aguas de la Ciudad de México, Dr. Rafael Bernardo Carmona Paredes, y al Alcalde de Coyoacán, Manuel Negrete Arias, para que realicen las obras necesarias para el correcto funcionamiento del sistema de bombeo de la unidad habitacional CTM Culhuacán Sección X, en la Alcaldía Coyoacán.

Al respecto, comunico a usted que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México tiene a bien el correcto funcionamiento de los pozos, sistemas de bombeo y tubería primaria y secundaria, que abastecen de agua potable a la ciudadanía, no cuenta con la facultad de realizar trabajos internos en domicilios, ni en unidades habitacionales, esto de conformidad con lo que establecen los Artículos 23 fracción III y artículo 26 fracción de la Ley de Propiedad en Condóminos de Inmuebles para el Distrito Federal que a la letra dicen:

Artículo 23.- Son objeto de propiedad común:

III.- Las abras, aparatos mecánicos, eléctricos, subestación, bombas, motores, fosas, pozos, cisternas, tinacos, cámaras y monitores, luminarias, montacargas, incineradores, extintores, hornos, canales, redes de distribución de agua, drenaje, calefacción, aire acondicionado, electricidad y gas; los locales y zonas de carga y descarga, obras de seguridad, de ornatos, acopio de basura y otras semejantes, con excepción de las que sirvan a cada unidad de propiedad privativa, que así la estipule la Escritura Constitutiva.

Artículo 26.- Para la ejecución de obras en las áreos y bienes de uso común e instalaciones generales, se observarán las siguientes reglas: I. Las obras necesarias para mantener el condominio en buen estado de seguridad, estabilidad y conservación, y para que los servicios funcionen normal y eficazmente, se efectuarán por el Administrador previa manifestación de construcción tipo B o C, en su caso, de las autoridades competentes de la administración pública, de conformidad con la Asamblea General, con

cargo al fondo de gastos de mantenimiento y administración debiendo informar al respecto en la siguiente Asamblea General. Cuando este fondo no baste o sea preciso efectuar obras no previstas, el Administrador convocará a Asamblea General Extraordinaria, a fin de que, conforme lo prevenga el reglamento, resuelva lo conducente.

En el caso de la CTM Culhuacán, la operación de las cisternas con su respectivo equipo de bombeo es realizada por personal de la Unidad Habitacional.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES
COORDINADOR GENERAL

c.c.c.e.p.
M.I. Sergio Ramos Tapia – Director General de Agua Potable – SACMEX.
Ing. Héctor Manuel Reyes Martínez – Director de Agua y Potabilización – SACMEX.
Ing. Sigifredo Ambriz Mujica – Subdirector de Agua Potable Sur – SACMEX.
Archivo de la Coordinación General en atención al volante **CG/2385/20, folio: 2385**